

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0011-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Dhimas Contreras Marte**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Noé Vásquez**, Director Financiero; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta**, Director Administrativo; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y aprobar la cancelación del proceso Núm. **MIP-CCC-CP-2020-0003** para la Readequación de las Gobernaciones Provinciales de las provincias de Dajabón, La Romana, Monte Cristi, Valverde Mao y Santiago Rodríguez.

Punto único.

El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá sobre la cancelación del proceso Núm. **MIP-CCC-CP-2020-0003** para para la Readequación de las Gobernaciones Provinciales de las provincias de Dajabón, La Romana, Monte Cristi, Valverde Mao y Santiago Rodríguez.

En ese sentido, el Comité procedió a indicar que, como es de conocimiento de todos, el Departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, recomendó mediante correo electrónico, enmaderar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso que nos ocupa, porque el criterio para adjudicar debe estar claramente definido, evitando evaluaciones subjetivas y alcanzar el mayor grado de transparencia del proceso en cuestión. El Órgano Rector, en el informe sobre el proceso **MIP-CCC-CP-2020-0003**, precisó que debíamos:

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0011-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

1. **Fortalecer criterios de adjudicación.** Según establece el artículo 11 de la Resolución PNP-06-2020, para la elaboración de los criterios de adjudicación, se solicita a las instituciones contratantes: “No establecer la indicación amplia y ambigua de que la adjudicación se realizará “a favor de la oferta más conveniente”. Sin definir qué se entenderá como tal. Por el contrario, deberán indicar de manera clara una definición y elección del método de adjudicación, respecto a si la adjudicación será realizada con base a un sistema en: **i) Precio**, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio **ii) Calidad**, en la cual se adjudicará a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación técnica o **iii) Calidad y Precio**, en la cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económicos según se haya definido el pliego; de manera que permita reducir a la mínima expresión la discrecionalidad administrativa al momento de determinar la oferta más conveniente para el interés institucional y el interés general”.
2. **Criterios de evaluación de la oferta económica.** La entidad establece que no se admitirán ofertas que estén inferiores o superior al 10%, cuando en las decisiones tomadas por este Órgano Rector se ha estipulado que una evaluación de oferta económica razonable sería del 30%.
3. **Visitas obligatorias.** La entidad deberá eliminar la obligatoriedad de las visitas, debido a que, en el caso de la especie, dicho requerimiento resulta restrictivo a la participación. La entidad ha planteado que sus visitas son obligatorias, cuando el oferente cuenta con un plazo reducido para la asistencia y al mismo tiempo los lotes se encuentran en distintas localidades. En ese sentido, se le imposibilitaría de participar a muchos interesados, atendiendo al tiempo y a la ubicación de las obras. Al mismo tiempo se considera que el objeto de la contratación no resulta indispensable la visita al lugar de la obra.

Acto seguido el Comité externó que a pesar de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dar la posibilidad de enmendar el Pliego para subsanar los criterios de adjudicación, es recomendable cancelar el proceso, a los fines de reevaluar el Pliego de Condiciones nuevamente, con los peritos técnicos,

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0011-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

salvaguardando los derechos de los posibles oferentes y los intereses de la institución, en cumplimiento de los principios de eficiencia y economía y flexibilidad que rigen las compras y contrataciones públicas y dispone el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06. Además, expresó que en virtud del artículo 24 de la indicada, estable que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

En ese sentido, el Presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber discutido el tema y valorar el informe realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Ordena la cancelación del proceso Núm. MIP-CCC-CP-2020-0003 para la Readecuación de las Gobernaciones Provinciales de las provincias de Dajabón, La Romana, Monte Cristi, Valverde Mao y Santiago Rodríguez, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en razón de que se amerita mejorar los criterios de adjudicación y otros posibles aspectos del Pliego de Condiciones Específica, con el objetivo de salvaguardar la participación de los oferentes y los interés de la institución.

SP

J.S.

[Signature]

[Signature]

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0011-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.

Tercera Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.



Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad



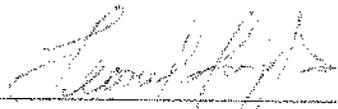
Dhimas Contreras Marte
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

Siguen firmas al reverso

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**Acta Núm. 0011-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

Vienen firmas del anterior



Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo

Noé Vásquez
Director Financiero



Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo



Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información